

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSI-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
Página 1 de 5			

Fecha Informe:	23 de agosto de 2021	Fecha de seguimiento	1° de enero a 30 de junio de 2021
Proceso/Procedimiento auditado:	Gestión del Sistema de Desempeño Institucional / Procedimiento para Gestión Jurídica (GSI-P15)		
Objetivo general del seguimiento:	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, Circular Externa 03 de 2021, Instructivo e-KOGUI V10 de julio de 2021, Procedimientos internos del INC-ESE, y protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.		
Alcance del seguimiento:	El seguimiento aplica para la obligación descrita en el capítulo 4 sección 1 Sistema de Información Litigiosa del Estado del Decreto 1069 del 2015, en el periodo comprendido entre el 1° de enero a 30 de junio de 2021.		
Criterios:	Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.1 al 2.2.3.4.1.13 e instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, V10 y Circular Externa No 3 del 12 de julio de 2021 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.		
Metodología empleada:	Aplicación de plantilla implementada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante revisión y análisis de información en aplicativo e-KOGUI y auditoría virtual y/o remota con los apoderados del Instituto, Jefe Oficina Jurídica y Administrador del Sistema en el Instituto, haciendo uso de Microsoft Teams y correo electrónico.		
Responsable del seguimiento:	Amparo Inés Espitia Peña, Profesional Especializado Oficina de Control Interno.		

HALLAZGOS

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.3.4.1.1 al 2.2.3.4.1.13 del Decreto 1069 de 2015 y previa verificación de lo establecido en el citado Decreto, la Oficina de Control Interno del Instituto certificó mediante correo electrónico enviado a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el cumplimiento de las obligaciones del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI-INC en el periodo comprendido entre el 1° de enero a 30 de junio de 2021.

De igual manera, mediante el presente informe la Oficina de Control Interno certifica a la Dirección General que el Instituto ha cumplido con las obligaciones determinadas en dicha norma, excepto por los siguientes hallazgos:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSÍ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
Página 2 de 5			

HALLAZGOS QUE PERSISTEN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO e-KOGUI SEGUNDO SEMESTRE DE 2020

Hallazgo 1: El Instituto no incorporó el valor de la provisión contable ni la calificación del riesgo de todos los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con lo establecido para tal fin.

Evidencia: La Oficina de Control Interno en seguimiento del segundo semestre de 2020, de los procesos judiciales activos en contra del Instituto a 31 de diciembre de 2020, evidenció que persiste un (1) proceso que no presentan registro de provisión contable, ni calificación del riesgo: El proceso ID e-KOGUI 489940 fecha de registro en el sistema 27/06/2014, sin embargo, el Administrador del Sistema del Instituto comunica en la auditoría llevada a cabo durante el segundo semestre de 2020, que procedió a solicitar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el retiro de este procesos toda vez que no pertenece al Instituto Nacional de Cancerología.

Criterio: Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10 numeral 4 y 5 e instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “e-KOGUI” perfil Apoderado, relación entre procesos o caso.

Hallazgo 2: El Instituto no inactivó a los abogados del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, de conformidad con los instructivos que la Agencia expide para tal fin.

Evidencia: La Oficina de Control Interno en seguimiento del segundo semestre de 2020, evidenció que en el reporte denominado “procesos activos” que registra el sistema “e-KOGUI”, de fecha 22 de febrero de 2020, figuran cinco (5) abogado con procesos asignados y en estado activo. Sin embargo, tres (3) de los abogados ya no tienen vinculación con el Instituto, de igual manera dos de ellos ya no tienen poder para representar al instituto.

Al respecto el administrador del sistema informó que uno de los abogados que figura con 13 procesos activos en el sistema, estos procesos fueron reasignados a un abogado activos que tiene vinculación actual con el INC, quien cuenta con poder para continuar con los mismos. Sin embargo, en el aplicativo no se evidencia el cambio de apoderado. Con respecto al otro abogado, el administrador del sistema informó que no puede ser inactivado del aplicativo toda vez que, aunque no tiene contrato con el Instituto continua con 17 procesos, los cuales corresponden a cobro de cartera (Operador de cartera) y solo será inactivado una vez se terminen los procesos. Así mismo, el tercer abogado con dos (2) procesos de cobro de cartera que no tiene vinculación actual con el INC, estos procesos deben reasignarse al nuevo operador de cartera.

Criterio: Artículo 2.2.3.4.1.9 Decreto 1069 de 2015 e instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI perfil de Administrador del Sistema.

Es de mencionar que la Oficina de Control Interno observó que una vez socializado el informe de los hallazgos correspondiente al primer semestre de 2021, el administrador de e-KOGUI, realizó el día 19 de agosto de 2021 la creación del nuevo abogado, al cual se le reasignaron los dos procesos de cartera, así

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSI-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
		Página 3 de 5	

mismo, procedió a inactivar a la abogada que no tiene vinculación con el Instituto y no contaba con poder para representarlo en los 13 procesos que figuran en el aplicativo a su cargo.

HALLAZGOS DEL INFORME DE PRIMER SEMESTRE DE 2021 EKOGUI

Hallazgo 1: El Instituto no asignó abogado a seis (6) de los procesos que se encuentran registrados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, de conformidad con los instructivos que la Agencia ha expido para tal fin.

Evidencia: La Oficina de Control Interno en seguimiento del primer semestre de 2021, evidenció que en el reporte denominado “procesos sin asignar abogados” que registra el sistema “e-KOGUI”, figuran seis (6) procesos registrados durante el primer semestre de 2021 sin asignación de abogado, tal como se soporta con los respectivos papales de trabajo.

Criterio: Artículo 2.2.3.4.1.9 Decreto 1069 de 2015 e instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “e-KOGUI” perfil de Administrador del Sistema.

Es de anotar que la Oficina de Control Interno observó que una vez socializado el informe de los hallazgos correspondiente al primer semestre de 2021, el administrador del sistema e-KOGUI procedió a realizar la asignación de los procesos que se encontraban pendientes de abogado.

Hallazgo 2: El Instituto no creó e inactivó a los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI”, de conformidad con los instructivos que la Agencia ha expido para tal fin.

Evidencia: La Oficina de Control Interno en seguimiento del primer semestre de 2021, evidenció que no se inactivó la funcionaria identificada con la cédula de ciudadanía No 24.437.815, rol abogada, pese a que ya no labora en el Instituto desde el 15 de abril de 2021, así mismo continua como abogado activo con 13 procesos a cargo.

Criterio: Artículo 2.2.3.4.1.9 Decreto 1069 de 2015 e instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI perfil de Administrador del Sistema.

La Oficina de Control Interno observó que una vez socializado el informe correspondiente al primer semestre de 2021, el administrador del sistema e-KOGUI procedió el día 19 de agosto de 2021, a inactivar a la abogada quien ya no contaba con poder para representar al Instituto en los 13 procesos que figuran en el aplicativo a su cargo.

Hallazgo 3: El Instituto no calificó el riesgo, ni la provisión contable de todos los procesos judiciales a su cargo con periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología determinada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Evidencia: La Oficina de Control Interno evidenció que, de los procesos judiciales activos en contra del Instituto a 30 de junio de 2021, seis (6) procesos no presentan registro de valoración del riesgo, ni causa que generó la situación, tal como se soporta en los respectivos papeles de trabajo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GS-PI0-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
Página 4 de 5			

Criterio: Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10 numeral 4 e instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado e-KOGUI perfil apoderado, relación entre procesos o caso.

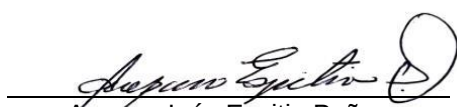
CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno concluye que el Instituto Nacional de Cancerología-ESE, por el periodo 1° enero a 30 de junio de 2021, cumplió con las obligaciones establecidas en el capítulo 4 sección 1, Sistema de Información Litigiosa del Estado, excepto por los hallazgos descritos en el presente informe.

RECOMENDACIONES

1. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en la materia, en lo relacionado con las actividades de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa de Estado e-KOGUI.
2. Crear y asignar oportunamente las claves de acceso al igual que activar e inactivar usuarios y abogados dentro del Sistema Único de Información Litigiosa e-KOGUI, de conformidad con los instructivos que la Agencia ha expido para tal fin.
3. Reasignar oportunamente los procesos en el sistema e-KOGUI de los abogados que no estén vinculados y/o contratados con el Instituto o quienes no tengan poder para representarlo en los procesos litigiosos.
4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales con periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología determinada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de los seis (6) procesos pendientes.
5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos, con periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología establecida para tal fin, de los seis (6) procesos pendientes.
6. Participar en las capacitaciones de actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI en cada uno de los roles.
7. Continuar gestionando ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con el fin que el proceso, ID e-KOGUI 489940 fecha de registro en el sistema e-KOGUI 27 de junio de 2014, sea retirado de la base de datos de los procesos a cargo del Instituto.

Elaborado por:


 Amparo Inés Espitia Peña
 Profesional Universitario Especializado
 Oficina Control Interno

Aprobado por:

Buenaventura Orduy Burgos.
 Jefe Oficina Control Interno INC

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSI-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
		Página 5 de 5	

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Jefe Oficina Control Interno (E.)	Cargo:	Jefe Oficina Control Interno (E.)
Dependencia :	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Oficina de Control Interno	Dependencia:	Oficina de Control Interno
Fecha:	24-06-2019	Fecha:	27-06-2019	Fecha:	27-06-2019